



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00661908- -UNC-ME#FA

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06; y

CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles.

Que en el mes de julio 2025 personal nodocente de la Facultad de Artes y de otras dependencias, trabajó horas extras.

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados.

Por ello

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer liquidación y pago en concepto de horas extras correspondientes al mes julio de 2025 en días hábiles (código81) al personal nodocente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
40582	SAVID AGUSTIN	23	12	R.095.000.001.12.45.00.00.11
44410	MACHACA ABEL	4	12	095.000.001.12.45.00.00.11
45961	CORREA, VERONICA ALEJANDRA	20	12	095.000.001.12.45.00.00.11
48273	ALDAY PABLO	38	12	095.000.001.12.45.00.00.11
48783	RIZZO CENTENO, GABRIELA MARIA	16	12	095.000.001.12.45.00.00.11
49456	GARCIA, ANGEL DOMINGO	24	12	095.000.001.12.45.00.00.11
51083	ODDONE, CARLOS DANIEL	2	12	095.000.001.12.45.00.00.11
53784	JUEZ ANAYA, GONZALO MARTIN	33	12	095.000.001.12.45.00.00.11

ARTÍCULO 2°: Disponer liquidación y pago en concepto de horas extras correspondientes al mes julio de 2025 en días inhábiles al personal nodocente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 100%	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
--------	-------------------	------------	--------	-----------------------

61875	AMUCHASTEGUI SILVANA SOLEDAD	5	12	095.003.002.12.45.30.00.14
-------	------------------------------	---	----	----------------------------

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese al Área Personal y Sueldos, Área Económica Financiera, luego archívese.